Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

251.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

REFERENCIA

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Demandante:	COOPERATIVA COONFIE LTDA.
Demandado:	SEGUNDO CESAR SAMPABLO VALDEZ
Providencia:	INTERLOCUTORIO
Radicación:	41001-40-03-002-2013-00161-00

Neiva-Huila, 30 JUL 2020

Evidenciado la solicitud presentada por la parte demandada, en escrito que antecede a folio 246 del Cuaderno No. 2, mediante el cual solicita la entrega de títulos judiciales existentes en el proceso.

Advierte el Juzgado que la presente solicitud, resulta procedente toda vez que el presente asunto fue terminado mediante auto del 09 de noviembre de 2018[1], por pago total de la obligación, y no se advierte remanente vigente por cuenta de otro proceso judicial.

En consideración de lo anteriormente expuesto, este Despacho Judicial **DISPONE:**

1.-ORDENAR el pago de tres (3) depósitos judicial, obrante a folio 250 del cuaderno No. 2, a favor del demandado **SEGUNDO CESAR SAMPABLO VALDES**, el cual se enlista a continuación.

Número del Título	*Documento Demandante*	*Nombre*	*Estado*	*Fecha Constitución*	*Fecha de Pago*	*Valor*
439050000993729	8911006563	COOPERATIVA COONFIE	IMPRESO ENTREGADO	12/02/2020	NO APLICA	$ 575.226,00
439050000997341	8911006563	COOPERATIVA COONFIE	IMPRESO ENTREGADO	12/03/2020	NO APLICA	$ 618.944,00
439050000999617	8911006563	COOPERATIVA COONFIE	IMPRESO ENTREGADO	07/04/2020	NO APLICA	$ 597.085,00

2.-ORDENAR el pago de los títulos judiciales que llegaren con posterioridad al presente auto, a favor del demandado.

NOTIFÍQUESE,

LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° _____
Hoy _____

DIANA CAROLINA POLANCO CORREA
Secretaria

[1] Folio 225 del C2.

JF